

El Magrama corrige en la línea de seguros de porcino la edad máxima para los animales de cebo extensivo

Noticias

La nueva orden amplía de las 80 hasta las 104 semanas de edad la edad máxima establecida para los animales de cebo extensivo

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Magrama) ha publicado la [Orden AAA/2220/2014 por la que se corrige la definición de la edad máxima establecida para la clasificación de los animales de cebo extensivo](#) **[1]** en relación a la línea de seguro de explotación para porcino.

La nueva normativa, que aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE), corrige un el error en dicha definición que se incluía en la Orden AAA/42/2014 que definía el pasado mes de enero las condiciones y requisitos para pedir la línea de seguro por los titulares de explotaciones de ganado porcino.

En concreto, la nueva orden amplía de las 80 hasta las 104 semanas de edad la edad máxima establecida para los animales de cebo extensivo y raza ibérica cuya alimentación se realiza al aire libre.

Redacción

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/normativas/200909/seguro-agrario-combinado-de-ganado-porcino>